

**Recurso interpuesto el 11 de febrero de 2013 —
InterMune UK y otros/EMA**

(Asunto T-73/13)

(2013/C 114/60)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: InterMune UK Ltd (Londres, Reino Unido), InterMune, Inc. (Brisbane, Estados Unidos) e InterMune International AG (Muttentz, Suiza) (representantes: I. Dodds-Smith y A. Williams, Solicitors; T. de la Mare, Barrister, y F. Campbell, abogado)

Demandada: Agencia Europea de Medicamentos (EMA)

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la decisión comunicada por la demandada a las demandantes el 15 de enero de 2013 de divulgar cierta información en virtud del Reglamento (CE) n° 1049/2001, ⁽¹⁾ en tanto que la decisión se refiere a la divulgación de información previamente presentada por las demandantes al demandado que no es todavía de dominio público.
- Condene a la demandada al pago de las costas legales y otros gastos relacionados con este asunto de las demandantes.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan tres motivos.

- 1) Primer motivo, basado en que la demandada ha omitido realizar correctamente la ponderación que exige llevar a cabo el artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1049/200, en el sentido de apreciar que exista, efectivamente, algún interés público en la revelación de la información en litigio que pueda ignorar la necesidad de proteger los intereses comerciales de las demandantes del daño sustancial que causaría dicha revelación.
- 2) Segundo motivo, basado en que la demandada ha omitido valorar correctamente otros importantes factores relevantes para la ponderación jurídicamente exigida, incluyendo:
 - los requisitos de la legislación específica de la Unión [notablemente el Reglamento (CE) n° 726/2004, ⁽²⁾ en particular su artículo 14, apartado 11];
 - las obligaciones de interpretación fijadas para todas las instituciones comunitarias a la hora de interpretar la

legislación comunitaria por el artículo 39, apartado 3, del ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio);

- los derechos fundamentales de propiedad y privacidad, como los protege la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, valorados a la luz de una cuidadosa consideración de todos los hechos relevantes de manera que permita un análisis proporcional sensible con respecto a los hechos;
- el deber de seguir sus propias orientaciones y políticas publicadas acerca de la importancia de proteger información comercial confidencial.

- 3) Tercer motivo, basado en que, si la demandada hubiera llevado a cabo correctamente la ponderación exigida, considerando debidamente todos los factores relevantes, la única conclusión legítima, proporcionada y/o razonable hubiera sido que la información en litigio no debería ser divulgada.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, p. 43).

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos (DO L 136, p. 1).

Recurso interpuesto el 15 de febrero de 2013 — Reino Unido/BCE

(Asunto T-93/13)

(2013/C 114/61)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: K. Beal, QC, y E. Jenkinson, agente)

Demandada: Banco Central Europeo

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule parcialmente la Decisión del Banco Central Europeo, de 11 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Decisión BCE/2007/7 relativa a las condiciones de TARGET-2 ECB (Decisión BCE/2012/31) (DO 2013, L 13, p. 8).